

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2022-00143-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, veinticuatro (24) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso VERBAL ACCION REIVINDICATORIA DE MENOR CUANTIA promovida por MARIA APARECIDA COELLO MARQUEZ contra VALSONISIA MARQUEZ COELLO, informándole que no se ha materializado la notificación del auto admisorio de la demanda. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2022-00143-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; Tres (3) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso VERBAL ACCION REIVINDICATORIA DE MENOR CUANTIA promovida por MARIA APARECIDA COELLO MARQUEZ contra VALSONISIA MARQUEZ COELLO, para ordenar lo que en derecho corresponda.


Verificado el contenido del anterior informe secretarial, se:

RESUELVE:

Como quiera que no se ha materializado la notificación del auto admisorio de la demanda a la parte accionada, en aplicación del art. 317 del CGP., se requiere a la parte demandante para que cumpla con dicha carga procesal dentro del término de treinta (30) días o solicite lo que en derecho corresponda, so pena de decretar el desistimiento tácito del proceso.

De igual forma se le requiere a la actora para que allegue el registro de la demanda ante la ORIPP de Leticia. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas. El presente auto se notifica por anotación en ESTADO No. 35 del 04/05/2023. –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05e6f6c155e18ba10ee4ce95f097d5de27319bd26d03bca5d08c62ae900b3042**

Documento generado en 03/05/2023 10:25:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>